

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

Señores

F. HOFFMANN-LA ROCHE AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “NUEVOS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/069074

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de julio de 2020.

PRIORIDAD: EP, 19185088.2, 9 de julio de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 19 de abril de 2022 bajo el número NC2022/0004895, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar compuestos orgánicos que sean útiles para el tratamiento o la profilaxis en mamíferos, específicamente dirigidos a inhibidores de la enzima monoacilglicerol lipasa (MAGL).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone el desarrollo de compuestos derivados de pirazino[2,1-e][1,4]tiazina como inhibidores de MAGL como una alternativa para tratar o prevenir las patologías mencionadas, brindando una posible solución a las necesidades clínicas actuales en el ámbito de la neuroinflamación y enfermedades relacionadas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio número NC2022/0004895 presentado el 19 de abril de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "DERIVADOS DE PIRAZINO[2,1-C][1,4]OXAZINA Y DE PIRAZINO[2,1-E][1,4]TIAZINA COMO INHIBIDORES DE MONOACILGLICEROL LIPASA ÚTILES EN EL TRATAMIENTO Y PROFILAXIS DE ENFERMEDADES NEUROINFLAMATORIAS Y NEURODEGENERATIVAS"

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 27 hace referencia a la descripción, según la expresión “en donde el compuesto de fórmula (I) se selecciona de los compuestos de la *Tabla 1.*” Se sugiere eliminar la referencia a la descripción, a los dibujos o a las tablas.

Esta oficina informa que, la reivindicación 28 hace mención a un procedimiento, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dicha reivindicación para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 2, 5 - 7, 10, 11, 13 y 14 no están debidamente sustentadas en la descripción porque las definiciones de X, Y, R1, R2, R3, R4, R5, R6, A y B, son grupos funcionales y no existe evidencia de que todos ellos conserven la misma actividad, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados.

Para indicar debidamente el alcance de la divulgación de dichos sustituyentes se presenta la siguiente tabla :

Sustituciones	Sustento de los ejemplos presentados
X	-CH ₂ CR ₃ R ₄ - : Ejemplos 1, 2, 5, 6, 8 a 54, 58, 61, 63, 65, 66, 78. 80 a 93, 95, 95 a 162 ; o -CH=CR ₃ - : Ejemplo 94.
Y	-O- : Ejemplos 1, 2, 5, 6, 8 a 54, 58, 61, 63, 65, 66, 78. 80 a 93, 95, 95 a 160, -S- : Ejemplos 161 y 162.
R ₁	C ₆ -C ₁₄ arilo : Ejemplos 1, 2, 6, 9 a 14, 17 a 19, 21, 23 a 40, 48 a 51, 55, 59 a 61, 63, 66, 67, 71, 74 a 78, 83, 84, 87, 89 a 91, 98, 99, 101, 104, 107, 108, 110, 111, 116, 119, 120, 125, 128 a 131, 136, 137, 139, 141 a 150, 153 a 157, 159 a 162 o heteroarilo : Ejemplos 5, 8, 16, 41 a 44, 50, 64, 68 a 70, 72, 73, 76 a 78, 81, 82, 85, 86, 88, 92 a 97, 100, 102, 103, 105, 106, 114, 118, 121 a 124, 126, 127, 132 a 135, 138, 140, 151, 152 y 158.
R ₂	Hidrógeno : Ejemplos 1, 2, 5, 6, 8 a 14, 16 a 31, 34 a 162 C ₁ -C ₆ alquilo : Particularmente metilo : Ejemplos 32 y 33.
R ₃	(Grupo específico no especificado en el enunciado)
R ₄	Hidrógeno, Ejemplos : 1, 2, 6, 9, 14 a 44, 47 a 59,, 63 a 68, 70, 72 a 77, 83, 84, 89 a 91, 95 a 99, 102 a 108, 110 a 112, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 126, 128, 132, 135, 137, 138, 145, 147 a 149, 151, 155, 156, 158, 159, 161 y 162, halógeno, Ejemplo 88, hidroxilo, Ejemplos : 45, 46, 60, 61, 65, 69, 71, 76, 78 a 82, 85, 86, 92, 93, 100, 109, 113, 116, 119, 120, 122, 125, 127, 129 a 131, 136, 139, 140 a 144, 146, 150, 152 a 154, 157, 160.

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

R₅	Hidrógeno, Ejemplos 1, 2, 5, 6, 8 a 54, 58, 61, 63, 65, 66, 78, 80 a 93 a 95 a 162, halógeno, Ejemplos 1, 2, 5, 6, 8 a 54, 58, 61, 63, 65, 66, 78, 80 a 93 a 95 a 162, hidroxí, Ejemplos : 1,2, 6, 9 a 14, 17 a 19, 23, 24, 32, 33, 45 a 48, 51 a 63, , 66, 67, 71, 75, 83, 84, 87, 89 a 91, 98, 99, 101, 104, 107, 110, 111, 116, 119, 120, 125, 128 a 131, 135 a 137, 139, 141, 150, 157, 153, 157, 159 a 162. Amino, Ejemplos : 5, 16, 21 a 26, 34 a 44, 49 a 51, 65, 70, 72, 73, 76, 82, 86, 88, 92 a 97, 100, 102, 103, 126, 127, 132, 133, 134, 138, 140, 151, 152 y 160. halo-C ₁ -C ₆ , Ejemplos : 5, 16, 21 a 26, 34 a 44, 49 a 51, 65, 70, 72, 73, 76, 82, 86, 88, 92 a 97, 100, 102, 103, 126, 127, 132, 133, 134, 138, 140, 151, 152 y 160 alquilo, C ₁ -C ₆ alcoxi, C ₁ -C ₆ alquilo, halo-C ₁ -C ₆ alcoxi, Ejemplos : 1, 2, 6, 9 a 14, 17 a 19, 23 a 29, 32, 33, 45 a 48 51 a 63, 66, 67, 71, 75, 83, 84, 87, 89 al 91, 98, 99, 101, 104, 107, 110, 111, 116, 119, 120, 125, 128 a 131, 135 a 137, 139, 141, 150, 153, 157, 159 a 162 ciano, Ejemplos : 20, 80, 109, 112, 113, 115, 117, oxo Ejemplos : 1, 2, 6, 9 a 14, 17 a 19, 23 a 29, 32, 33, 45 a 48 51 a 63, 66, 67, 71, 75, 83, 84, 87, 89 al 91, 98, 99, 101, 104, 107, 110, 111, 116, 119, 120, 125, 128 a 131, 135 a 137, 139, 141, 150, 153, 157, 159 a 162
R₆	Hidrógeno, Ejemplos : 1 a 162, halógeno Ejemplos : 1 a 162, C ₆ -C ₁₄ arilo Ejemplos : 11, 12, 76, 76, 92, 93, 95, 96, heteroarilo de 5 a 14 miembros, Ejemplos : 49, 50, 54, 58, 68, 70, a 75, 77 a 91, 94 a 98 halo-C ₁ -C ₆ alcoxi, Ejemplos : 69, 73 y 99 halo-C ₁ -C ₆ alquilo, Ejemplos 1 a 68, 70 a 72, 74 a 98, 100 a 162, oxo, Ejemplos : 131 y 160, C ₁ -C ₆ alquilo, C ₁ -C ₆ alcoxi, C ₂ -C ₆ alquenoilo, C ₂ -C ₆ alquinoilo, C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo, Ejemplos : 24 y 47, ciano Ejemplos : 14, 72 y 135.
A	heteroarilo de 5 a 14 miembros, Ejemplos : 5, 8, 16, 26, 27 a 31, 34 a 41, 43, 44, 49, 50, 65, 68 a 70, 72, 73, 76,77, 78 a 82, 85, 86, 88, 92 a 97, 100, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 126, 127, 132, 133, 134, 138, 140, 151, 152, 158 a 162, C ₆ -C ₁₄ arilo, Ejemplos : 1, 2, 6, 9, 14, 15, 17 a 25, 32, 33, 45 a 48, 51 a 62, 66, 67, 71, 74, 75, 83, 84, 87, 89, 90, 91, 98, 99, 101, 104, 107, 110, 111, 116, 119, 120, 125, 128, a 133 a 137, 139, 141 a 150, 153 a 157, heterociclilo de 3 a 14 miembros, Ejemplos 5, 8, 16 y 42 o C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo, Ejemplo 42.
B	heteroarilo de 5 a 14 miembros, Ejemplos : 60, 61, 63 a 71, 74, 78, 80 a 87, 94, 97 a 101, 104, 107, 112, 115, 117, 131 a 133, 136, 139, 140, 143, 145, 146 a 151, 153, 155, 157 y160, C ₆ -C ₁₄ arilo, Ejemplos : 1 a 50, 72, 76, 87, 92, 93, 95, 96, 102, 103, 105, 106, 108 a 111, 113, 114, 116, 118 a 130, 134, 135, 138, 139, 141 a 145,149, 150, 152, 156, 158, 159, 161 y 162, heterociclilo de 3 a 14 miembros, Ejemplos : 49 a 51, 59, 64, 75, 77, 87, 90, 91, 137, 154, 156 y 157 o C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo Ejemplos 24 y 47.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2014099633	“INHIBITORS OF THE RENAL OUTER MEDULLARY POTASSIUM CHANNEL”	26 de noviembre de 2014
D2	WO2018217809	“PYRAZOLE MAGL INHIBITORS”	29 de noviembre de 2018

D1¹ divulga compuestos de Fórmula I y las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, que son inhibidores del canal ROMK (Kirl.1). (reivindicaciones 1 y 17 de D1; Descripción ejemplos 84 a 97, Pág. 120 a 123).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/050979378/publication/WO2014099633A2?q=WO2014099633>

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

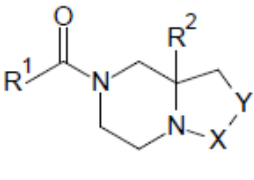
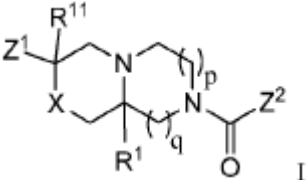
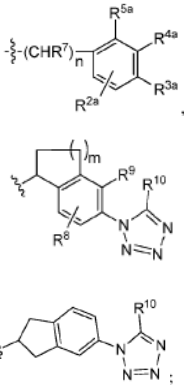
D2² divulga compuestos de pirazol y composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos. Los compuestos y composiciones en cuestión son útiles como moduladores de MAGL. (Reivindicación 1, Descripción, Ejemplos 52 a 57, 65 a 67 y 70; Pag. 241 a 291).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

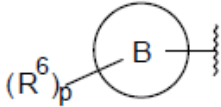
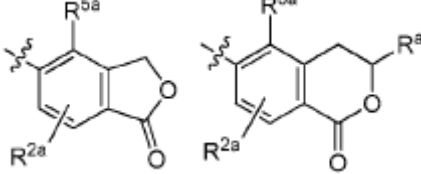
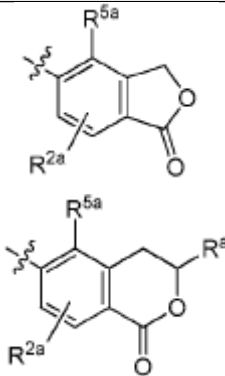
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0004895 presentado el 19 de abril de 2022) refiere a: “Un compuesto de fórmula (I) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un compuesto de fórmula (I)  (I)	Compuesto de Fórmula (I)  (Reivindicación 1)
X: -CH₂CR₃R₄- o -CH=CR₃-	R₁₁: -H o -CH₃ (Reivindicación 1)
Y: -O-, -S-, -SO-, -SO₂-	X: O, NH, S o SO₂ (Reivindicación 1)
R₁: C₆-C₁₄ arilo o heteroarilo de 5 a 14 miembros, opcionalmente sustituido con 1-5 grupos: C₁-C₆ alquilo, C₁-C₆ alcoxi, halo-C₁-C₆ alquilo, halo-C₁-C₆ alcoxi, halógeno, ciano, hidrox	 (Reivindicación 1)
R₂: Hidrógeno o C₁-C₆ alquilo	R₁: -H o -C₁₄ alquilo (Reivindicación 1)

<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/058717959/publication/WO2017087863A1?q=WO2017087863>

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

 R₃:	 (Reivindicación 1)
R₄: Hidrógeno, halógeno o hidroxí	R₁₁: -H o -CH ₃ (Reivindicación 1)
R₅: Hidrógeno, halógeno, hidroxí, amino, halo-C ₁ -C ₆ alquilo, C ₁ -C ₆ alcoxi, C ₁ -C ₆ alquilo, halo-C ₁ -C ₆ alcoxi, ciano u oxo	R_{2a}: -H, -F, -Cl, alquilo C ₁₋₆ , cicloalquilo C ₃₋₆ o OC ₁₋₄ alquilo R_{5a}: -H, -F, -Cl, -CN, alquilo C ₁₋₄ , cicloalquilo C ₃₋₆ o OC ₁₋₄ alquilo (Reivindicación 1)
R₆: Hidrógeno, halógeno, C ₆ -C ₁₄ arilo, heteroarilo de 5 a 14 miembros, halo-C ₁ -C ₆ alcoxi, halo-C ₁ -C ₆ alquilo, oxo, C ₁ -C ₆ alquilo, C ₁ -C ₆ alcoxi, C ₂ -C ₆ alqueno, C ₂ -C ₆ alquino, C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo o ciano; el arilo o heteroarilo opcionalmente sustituido con 1-2 grupos: halógeno, ciano, amino, hidroxí, C ₁ -C ₆ alquilo o C ₁ -C ₆ alcoxi	R_{2a}: -H, -F, -Cl, alquilo C ₁₋₆ , cicloalquilo C ₃₋₆ o OC ₁₋₄ alquilo R_{5a}: -H, -F, -Cl, -CN, alquilo C ₁₋₄ , cicloalquilo C ₃₋₆ o OC ₁₋₄ alquilo (Reivindicación 1)
A y B: Independientemente pueden ser heteroarilo de 5 a 14 miembros, C ₆ -C ₁₄ arilo, heterociclilo de 3 a 14 miembros o C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo	 (Reivindicación 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición comprende compuestos con núcleos monocíclicos y bicíclicos, y en particular núcleos que contienen átomos de oxígeno y azufre (reivindicaciones 1 y 17 de D1; Descripción ejemplos 84 a 97, Pág. 120 a 123).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

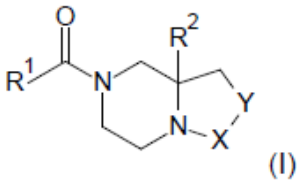
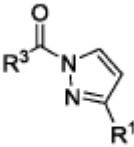
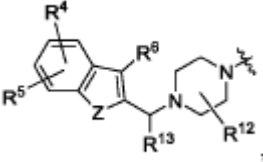
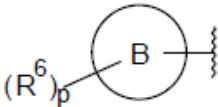
6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0004895 presentado el 19 de abril de 2022) refiere a: “Un compuesto de fórmula (I) (...)”. A

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

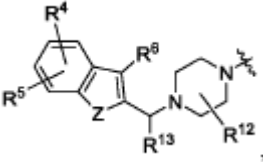
continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un compuesto de fórmula (I)  (I)	Compuesto de Fórmula (I)  Formula (I); (Reivindicación 1)
X: -CH₂CR₃R₄- o -CH=CR₃-	No menciona
Y: -O-, -S-, -SO-, -SO₂-	No menciona
R₁: C₆-C₁₄ arilo o heteroarilo de 5 a 14 miembros, opcionalmente sustituido con 1-5 grupos: C₁-C₆ alquilo, C₁-C₆ alcoxi, halo-C₁-C₆ alquilo, halo-C₁-C₆ alcoxi, halógeno, ciano, hidroxí	 Z: -S-, -O-, -N(R₂₀)- (Reivindicación 1)
R₂: Hidrógeno o C₁-C₆ alquilo	No menciona
 R₃:	R₄: H, halógeno, -OR₇, C₁-6 alquilo, C₂-6 alquenilo, C₂-6 alquilnilo, C₃-8 cicloalquilo, -O-C₃-8 cicloalquilo R₅: H, -CN, halógeno, C₁-6 alquilo, C₁-6 haloalquilo, C₁-6 haloalcoxi, fenilo R₆: H, halógeno (Reivindicación 1)
R₄: Hidrógeno, halógeno o hidroxí	R₁₃: H, C₁-6 alquilo R₁₂: H, halógeno (Reivindicación 1)
R₅: Hidrógeno, halógeno, hidroxí, amino, halo-C₁-C₆ alquilo, C₁-C₆ alcoxi, C₁-C₆ alquilo, halo-C₁-C₆ alcoxi, ciano u oxo	R₁₃: H, C₁-6 alquilo R₁₂: H, halógeno (Reivindicación 1)
R₆: Hidrógeno, halógeno, C₆-C₁₄ arilo, heteroarilo de 5 a 14 miembros, halo-C₁-C₆ alcoxi, halo-C₁-C₆ alquilo, oxo, C₁-C₆ alquilo, C₁-C₆ alcoxi, C₂-C₆ alquenilo, C₂-C₆ alquilnilo, C₃-C₁₄ cicloalquilo o ciano; el arilo o heteroarilo opcionalmente sustituido con 1-2 grupos:	No menciona



Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

halógeno, ciano, amino, hidroxí, C ₁ -C ₆ alquilo o C ₁ -C ₆ alcoxi	
A y B: Independientemente pueden ser heteroarilo de 5 a 14 miembros, C ₆ -C ₁₄ arilo, heterociclilo de 3 a 14 miembros o C ₃ -C ₁₄ cicloalquilo	 Z: -S-, -O-, -N(R20)- R4: H, halógeno, -OR7, C1-6 alquilo, C2-6 alquenilo, C2-6 alquilnilo, C3-8 cicloalquilo, -O- C3-8 cicloalquilo R5: H, -CN, halógeno, C1-6 alquilo, C1-6 haloalquilo, C1-6 haloalcoxi, fenilo R6: H, halógeno R13: H, C1-6 alquilo R12: H, halógeno (Reivindicación 1)

D2 es considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una composición que contiene inhibidores de MAGL con diversas estructuras de anillos, incluyendo anillos bicíclicos ortocondensados, que se utilizan para mejorar la biodisponibilidad de los compuestos (reivindicación 1, descripción, ejemplos 52 a 57, 65 a 67 y 70; pág. 241 a 291).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D2 consiste en que la invención incorpora un núcleo bicíclico ortocondensado que contiene O, S o SO₂.

No hay evidencia de que incluir específicamente el núcleo bicíclico ortocondensado proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D2, puesto que los efectos inhibitorios de MAGL ya habían sido previstos en dicho documento (reivindicaciones 1 y ejemplos de D2).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D2 con el fin de proporcionar un inhibidor alternativo de MAGL mediante el uso de un núcleo bicíclico?

Sin embargo, incluir un núcleo bicíclico para mejorar la actividad de inhibición de MAGL ya está divulgado en D2, que se refiere a compuestos similares con núcleos bicíclicos en la misma posición.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el núcleo bicíclico de D2 en los compuestos de la composición de D2 para así llegar al objeto de la reivindicación 1, por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 menciona que la composición comprende compuestos con núcleos monocíclicos y bicíclicos, y en particular núcleos que contienen átomos de oxígeno y azufre (reivindicación 1, descripción, ejemplos 52 a 57, 65 a 67 y 70; pág. 241 a 291).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente 1,

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

aporte nivel inventivo al producto de la solicitud en estudio, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014099633	1 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30	Novedad
D2	WO2018217809	1 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Diana Sánchez.

DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

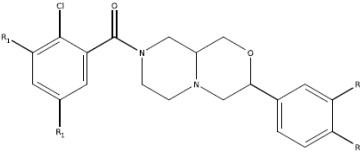


Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000186		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/069074		07/06/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
9/07/2019				X					
Solicitante									
F. HOFFMANN-LA ROCHE AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 30
Palabras clave utilizadas	 Structure search: Heterocyclic compounds, MAGL inhibitors, Neurodegenerative diseases, Traumatuc brain injury.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 498/04, C07D 513/04, C07D 519/00, A61K 31/5383, A61P 25/00, A61K 31/542

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0010054	07/04/2016	-	-	A
	NC2020/0010055	07/04/2016	-	-	A
	NC2021/0000171	05/02/2016	-	-	A
ISA	WO2014099633	26/06/2018	1 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30	(reivindicaciones 1 y 17 de D1; Descripción ejemplos 84 a 97, Pág. 120 a 123).	X
	WO2018217809	29/11/2018	1 a 6, 8 a 20, 22 a 25 y 28 a 30	(Reivindicación 1, Descripción, Ejemplos 52 a 57, 65 a 67 y 70; Pag. 241 a 291).	Y
	WO2013028474	28/02/2013	-	-	A
	WO2017087863	26/05/2017	-	-	A
	WO2018134698	26/07/2018	-	-	A
Patbase	US2014378464	25/12/2014	-	-	A
	US2016194304	07/07/2016	-	-	A
	US2003069266	10/04/2003	-	-	A
	US2012088748	12/04/2012	-	-	A
Orbit	US9315502	19/04/2016	-	-	A
	US10138237	27/11/2018	-	-	A

Oficio N° 20221 de 19 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000186

	US9464049	11/10/2016	-	-	A
STN	WO2021005034	14/01/2021	-	-	T
Googlepatent	ECSP077166	28/02/2007	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (07/11/2024)					